

Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Áncash

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1404-2020-MP-FN

Lima, 14 de diciembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 96, 319 y 656-2020-MP-FN-PJFSANCASH, cursados por la abogada Azucena Miriam Mallqui García, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, mediante los cuales eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Sandra Liset Burga Limay, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Áncash, designándola en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, con reserva de su plaza de origen.

Artículo segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1911696-1

Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal Del Santa

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1405-2020-MP-FN

Lima, 14 de diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 2031-2020-MP-FN-PJFSSANTA, cursado por la abogada Miriam Luzmila Lucero Tamayo, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal Del Santa, mediante el cual eleva las propuestas para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Corongo, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al abogado Freddy Alberto Montañez Mendoza, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal Del Santa, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Corongo, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal Del Santa, Gerencia General, Oficina General de

Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1911697-1

Asignan, de manera temporal, una plaza de Fiscal Adjunto Provincial a nivel nacional, con carácter transitorio y nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Sullana

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1406-2020-MP-FN

Lima, 14 de diciembre de 2020

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida en virtud al Acuerdo N°.5672, adoptado el 06 de febrero de 2020, se dispuso la creación de plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, a nivel nacional, todas con carácter transitorio, las mismas cuya vigencia corresponde a partir del 26 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, la Fiscal de la Nación como Titular del Ministerio Público, es responsable de dirigir, orientar y reformular la política institucional, debiendo adoptar las acciones pertinentes, a fin de fortalecer la función Fiscal, garantizando de tal manera un servicio fiscal eficiente y oportuno, para lo cual priorizará el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad del servicio.

Que, mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 062-2011-MP-FN-JFS, de 28 de junio de 2011, se creó el Distrito Fiscal de Sullana, conformando diversos despachos fiscales, entre ellos, la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Ayabaca – Suyo, con competencia en los distritos de Suyo y Paimas de la Provincia de Ayabaca, asimismo, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4023-2017-MP-FN, de fecha 06 de noviembre de 2017, se amplía su competencia al distrito de Sapillica que forma parte de la provincia Ayabaca, por lo cual la referida fiscalía tiene competencia territorial de mayor dimensión geográfica, lo que conlleva la atención de una elevada carga procesal.

Que, por Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 588, 593, 605, 614, 632 y 668-2020-MP-FN, de fechas 16, 29 de marzo, 12, 26 de abril, 10 y 24 de mayo de 2020, respectivamente, se resolvió, entre otros, suspender las labores y actividades del Ministerio Público, a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de junio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo, mediante Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 733, 748, 819, 842, 883 y 953-2020-MP-FN, de fechas 29, 30 de junio, 26 de julio, 01, 14 y 29 de agosto de 2020, respectivamente, entre otros, se estableció que a partir del 01 de julio de 2020, se reanuden gradualmente las actividades en el Ministerio Público priorizando el trabajo remoto; y se dispuso hasta el 31 de agosto de 2020, la suspensión de manera excepcional de los plazos procesales, así como la suspensión de los plazos en los trámites y procedimientos administrativos en los despachos fiscales y dependencias administrativas cuya competencia se encuentren dentro de los departamentos y provincias señaladas en el Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, ello, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, por el cual el gobierno peruano declaró el Estado